



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 298/2026-CI

SALTA, 29 de septiembre de 2026

Tramite N° 1076/2026-CI-UNSa

VISTO:

La solicitud presentada por el Esp. PUCA, Edgar Alfredo, Jefe del Departamento Contable del Consejo de Investigación, mediante la cual solicita la prórroga del plazo establecido por Resolución N° 218/2026-CI para el usufructo de trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria pendientes correspondientes al período 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 218/2026-CI, se estableció como plazo para el usufructo de los trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria pendientes correspondientes al período 2025 el 31 de octubre de 2026, debiendo el agente presentar el cronograma correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acto administrativo, el Esp. PUCA, Edgar Alfredo presentó oportunamente un cronograma que preveía el usufructo de la licencia pendiente en dos tramos, comprendidos entre el 23 y el 30 de septiembre y entre el 26 y el 30 de octubre de 2026;

Que, mediante presentación de fecha 21 de septiembre de 2026, el agente solicita la prórroga del plazo para el usufructo de los trece (13) días pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al período 2025, fundando su petición en razones de servicio sobrevinientes que impiden el cumplimiento del cronograma oportunamente presentado;

Que, mediante Providencia Automática N° 244/2026-CI-STC, la Secretaría Técnica considera plenamente atendibles las razones de servicio invocadas por el agente y aconseja hacer lugar a la solicitud formulada, teniendo especialmente en consideración las necesidades institucionales vinculadas con la Convocatoria 2026 a Proyectos de Investigación y con las tareas necesarias para instrumentar la liquidación y pago de los Subsidios a Proyectos de Investigación correspondientes al año 2026;

Que, asimismo, la Secretaría Técnica considera que el plazo solicitado inicialmente por el agente podría resultar exiguo frente a las necesidades de servicio existentes y recomienda autorizar que los trece (13) días pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al período 2025 sean acumulados y usufrutuados conjuntamente con los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria del período 2026, estableciendo



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 298/2026-CI

excepcionalmente como fecha límite para su usufructo el 15 de febrero de 2027;

Que, mediante Providencia Automática N° 171/2026-CI-PRE, la Presidencia del Consejo de Investigación presta conformidad con lo aconsejado por la Secretaría Técnica y dispone la elaboración del instrumento legal correspondiente, autorizando excepcionalmente al agente a usufructuar los días pendientes de Licencia Anual Ordinaria 2025 conjuntamente con los correspondientes al período 2026 y hasta el 15 de febrero de 2027;

Que, asimismo, corresponde que el agente presente, a la mayor brevedad posible, la reprogramación del usufructo de la licencia, procurando compatibilizarla con las necesidades de servicio propias del área a su cargo, con posterior intervención del Área de Personal a los fines de su registro y constancia en el legajo respectivo;

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

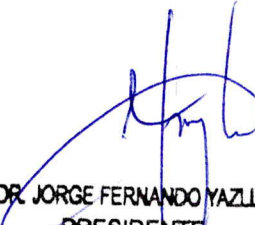
ARTÍCULO 1º.- Autorizar, con carácter excepcional, al Esp. PUCA, Edgar Alfredo DNI: 32.411.778, Jefe del Departamento Contable del Consejo de Investigación, a acumular y usufructuar los trece (13) días pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al período 2025 conjuntamente con los días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al período 2026, estableciendo como fecha límite para su usufructo el 15 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Esp. Edgar Alfredo Puca deberá presentar, a la mayor brevedad posible, la reprogramación del cronograma para el usufructo de la licencia referida en el artículo precedente, procurando compatibilizarlo con las necesidades de servicio y garantizar la adecuada organización y continuidad de las tareas del Departamento Contable

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa al interesado, al Área de Personal, a la Secretaría Técnica y a la Presidencia de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP


DR. FACUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa